



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.°002-2025- GM-MDCC/C

Ccorca, 01 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTO:

El Informe N°0133-2025-MGTE/GIPDT/MDCC de fecha 25 de marzo de 2025, donde la Ing. Mileey Gaby Ticona Estofanero, Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, remite la solicitud de aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N°03 del proyecto: "Creación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N°982 de la comunidad de Tatora del distrito de Ccorca, provincia del Cusco y departamento de Cusco" con código único de inversión CUI N°2525146, presentado mediante Informe N°044-2025-MDCC-GIPDT-RO/RHS de fecha 21 de marzo de 2025 por la Ing. Ruth Sayda Hurtado Silvera, residente de obra, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Prescriben como una de las atribuciones de alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2025-MDCC/A, de fecha 31 de marzo de 2025, se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Ing. Jose Antonio Ccente Olarte.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°034-2025-A-MDCC/C, de fecha 01 de abril de 2025 se amplía la delegación de facultades al Ing. Jose Antonio Ccente Olarte, Gerente Municipal sobre trámites administrativos, contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública, específicamente la de aprobar ampliaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, mediante Informe N°044-2025-MDCC-GIPDT-RO/RHS de fecha 21 de marzo de 2025 presentado por la Ing. Ruth Sayda Hurtado Silvera, residente de la obra: "Creación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N°982 de la comunidad de Totora del distrito de Ccorca, provincia del Cusco y departamento de Cusco" con código único de inversión CUI N°2525146 solicita aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N°03 por 100 días calendarios, según los siguientes documentos: (i) Solicitud de evaluación de la Ampliación de Plazo N°03 emitida por la Ing. Mileey Gaby Ticona Estofanero, Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, mediante Informe N°0133-2025-MGTE/GIPDT/MDCC de fecha 25 de marzo de 2025 que adjunta el expediente, (ii) Aprobación de la Ampliación de Plazo N°03 emitida por el inspector de la obra Ing. Percy Mayhuiri Cahuana por medio de Informe N°010-2025-IO/UFSLI-MDCC de fecha 24 de marzo de 2025.

Que, según Opinión Legal N°058-2025-LYR/OAJ-MDCC de fecha 27 de marzo de 2025 la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Lourdes Yupanqui Retuerto, recomienda la emisión de acto resolutivo por la Gerencia Municipal tomando en cuenta el análisis legal adjunto a la presente, concluyendo con la opinión favorable a la solicitud Informe N°0133-2025-MGTE/GIPDT/MDCC de fecha 25 de marzo de 2025 donde la Ing. Mileey Gaby Ticona Estofanero, Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, remite la solicitud de aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N°03 del proyecto: "Creación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N°982 de la comunidad de Totora del distrito de Ccorca, provincia del Cusco y departamento de Cusco" con código único de inversión CUI N°2525146, presentado mediante Informe N°044-2025-MDCC-GIPDT-RO/RHS de fecha 21 de marzo de 2025 por la Ing. Ruth Sayda Hurtado Silvera, residente de obra.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 sobre las atribuciones al Despacho de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N°03 por 100 días calendarios del proyecto "Creación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N°982 de la comunidad de Totora del distrito de Ccorca, provincia del Cusco y departamento de Cusco" con código único de inversión CUI N°2525146.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER a la Unidad Ejecutora de Inversiones – Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial realizar el registro de la Ampliación de Plazo N°03 en el Banco de Inversiones en cumplimiento de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. EXHORTAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones – Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial y demás órganos comprometidos para el cumplimiento de la presente resolución, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ARTÍCULO CUARTO. REMITIR a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°03 para su custodia, evitando bajo responsabilidad la alteración de estos documentos.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Residente de Proyecto, Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y al Inspector de Proyecto, para la implementación de acciones administrativas y cumplimiento según corresponda a los dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. DAR cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente resolución y al responsable de informática para su publicación en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Ing. Jose Antonio Ccente Olarte
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
C.C.: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JEFE DE SUPERVISION
RESIDENTE DE PROYECTO
INSPECTOR DE PROYECO
ALCADIA

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”